

Expediente: 824/2020

Resolución de Alcaldía

MC 7/2020 Generación de Crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente para la prestación de Servicios y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas.

Visto que con fecha **08/09/2020**, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha **08/09/2020** se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se informó favorablemente el expediente.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| APLICACIÓN | AGENTE | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------|--------------------|-----------------|-------------------|
| 451 | JUNTA DE ANDALUCIA | INICIATIVA AIRE | 71040.00 € |
| TOTAL | | | 71040.00 € |

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:



Altas en Aplicaciones de Gastos

| PROGRAMA | ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------|-----------|--------------------------------|-------------------|
| 241 | 61950 | INICIATIVA AIRE. JÓVENES 18-29 | 31080.00 € |
| 241 | 61951 | INICIATIVA AIRE. 30-44 | 19240.00 € |
| 241 | 61952 | INICIATIVA AIRE. +45 | 20720.00 € |
| TOTAL | | | 71040.00 € |

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Transparencia la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma Alcalde- Presidente, en Yunquera, fechado y firmado digitalmente.

Fdo. José Antonio Viquez Ruiz

ALCALDE-PRESIDENTE

